



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0027901/2019

VISTO

La presentación de los informes de finalización de las prácticas en investigación con reconocimiento de créditos académicos desarrolladas en el marco del proyecto a cargo de la Dra. Mercedes Hüg y el Dr. Fernando Bermejo titulado *“Dinámicas de aprendizaje sensoriomotor sin visión en tareas de audición espacial en contextos de interacción”* durante el ciclo lectivo 2019; y

CONSIDERANDO

Que por RD 1158/19 se autorizó la implementación de la mencionada práctica y por RD 1518/19 se autorizó al Área Enseñanza a realizar la inscripción en carácter de practicante en investigación a la estudiante Paula Virginia Arellano DNI: 39008253.

Que el informe final de la estudiante ha sido receptado, evaluado y aprobado con una calificación de 10 (diez) puntos.

Que el trabajo de finalización correspondiente ha sido entregado de manera digital a Secretaría Académica.

Que en el marco del sistema de reconocimiento de créditos por prácticas en investigación, es necesario operativizar el reconocimiento de la actividad académica realizada por la estudiantes mencionada, equivalente a 1 (una) asignatura electiva anual con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas, de acuerdo a lo fijado por la RD 1158/19 en su Art. 4°.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área Enseñanza a confeccionar es acta correspondientes al examen final de la práctica realizada por la estudiante Paula Virginia Arellano DNI: 39008253 en el marco del proyecto de investigación titulado *“Dinámicas de aprendizaje sensoriomotor sin visión en tareas de audición espacial en contextos de interacción”* durante el ciclo lectivo 2019.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la actividad académica realizada por la estudiante Arellano es equivalente a 1 (una) asignatura electiva anual con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas, de acuerdo a lo fijado por la RD 1158/19 en su Art. 4° y que les corresponde una calificación de 10 (diez) puntos.

ARTÍCULO 3°: La Profesora Hüg deberá comunicarse con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.